



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día nueve de marzo de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veinticuatro del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seiscientos sesenta y siete**, por parte del señor **Oseas Lucio Guevara Ramos**, quien solicitó: **“Información sobre litigio realizado en proyecto de Carretera Panamericana tramo San Martín-San Rafael Cedros”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La **Gerencia Legal Institucional** al respecto, informó mediante nota de respuesta a la solicitud de información que : “en el caso en comento el proyecto denominado “Carretera CA-1, Tramo San Martín- San Rafael Cedros, Paquete II”; cuya Orden de Inicio del citado proyecto fue el 24 de octubre de 2001 y su respectiva finalización se llevó a cabo el 23 de agosto de 2004. Posteriormente el 25 de

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

mayo de 2009 el MOPTVDU presentó a la afianzadora el reclamo de Garantía de Buena Obra por daños en la misma; a continuación este ministerio realizó un levantamiento de daños y propuesta de reparación el 17 de mayo de 2011.

Habiendo llegado este ministerio y la aseguradora a un avenimiento, este ministerio de conformidad al artículo 193 de la Constitución de la República solicitó a la Fiscalía General de la República interviniera, autorizando un arreglo por transacción entre esta Cartera de Estado y la aseguradora, que garantizara la inmediata reparación de los daños que a esa fecha presentaba el proyecto de referencia, de lo cual consecuentemente se llevó a cabo entre partes el Contrato de Transacción que incluyó las garantías (Cumplimiento de Contrato, Buena Obra y Supervisión) entregadas por la aseguradora para los trabajos de reparación cuya orden de inicio se emitió el 14 de mayo de 2013 y la respectiva recepción definitiva se llevó a cabo el 28 de marzo de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, se aclara que en caso que nos ocupa no hubo conflicto alguno que consecuentemente llevara a un arbitraje, sino un reclamo por daños en la obra, lo cual ya fue superado, por los motivos antes mencionados".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Oseas Lucio Guevara Ramos.
- Entréguese la información solicitada.
- Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv